



**INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-228-2023
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)**

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del 27 de diciembre de 2023, se reunieron en la sala de juntas de la Subdirección General de Administración y Finanzas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), los siguientes servidores públicos: **Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez**, Director de Administración; **Saúl Aguilar García**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Lic. José Pablo Granados López**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales; **Alfredo Aguilar Goldner**, Gerente de Presupuesto; como asesores: **Lic. Patsi Magali Ortiz Ramírez**, Jefe de Departamento de lo Contencioso y Propiedad Intelectual y el **Lic. Abraham Torres Magaña**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control.

La reunión fue convocada para el **Acto de Fallo** de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas IA-48-MHL-048MHL001-N-228-2023, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP y el punto 2.7 de la convocatoria de esta Invitación, a través de la cual, Canal 22 pretende realizar la:

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA
DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).**

Los nombres o razones sociales de los licitantes que presentaron proposiciones, a través del sistema CompraNet, son los que aparecen a continuación:

No.	Nombre o Razón Social
1	FLORDUART SERVICIOS S.A. DE C.V.
2	LIKHOM SERVICES S.A. DE C.V.
3	MAATDUX S.A. DE C.V.
4	MAGCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
5	ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
6	SOLUCIONES INTEGRALES ELYM S DE R.L. DE C.V.

La convocante recibió las propuestas de dichos participantes para su revisión y análisis detallado por parte del área técnica y así fundamentar y motivar el fallo de la presente invitación, conforme lo establecen los artículos 36, 36 BIS y 37 de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Cabe mencionar que para determinar la solvencia de las proposiciones se estableció la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple) con relación a todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





De conformidad a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la LAASSP y como resultado del análisis, efectuado por la Dirección de Administración, asistida por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la documentación legal-administrativa y a los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones recibidas de los licitantes antes descritos; y de conformidad a lo precisado en el **punto 3** denominado **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN"** de la Convocatoria de la Invitación, se determinó lo siguiente:

Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-48-MHL-048MHL001-N-228-2023 se recibieron 6 (seis) propuestas técnicas y económicas susceptibles de revisar, en virtud de lo cual y de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP que en su contenido señala "...la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio." Por lo anterior se procedió a ordenar las proposiciones de forma incremental acorde al precio ofertado (IVA incluido), dando por resultado el siguiente listado:

No.	LICITANTES	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
1	SOLUCIONES INTEGRALES ELYM S DE R.L. DE C.V.	\$1,503,360.00
2	MAATDUX S.A. DE C.V.	\$1,540,651.68
3	ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	\$1,586,700.43
4	MAGCE SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$1,597,187.76
5	LIKHOM SERVICES S.A. DE C.V.	\$1,614,501.46
6	FLORDUART SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$1,625,856.00

Análisis Legal Administrativo:

Los licitantes **SOLUCIONES INTEGRALES ELYM S. DE R.L. DE C.V.** y **MAATDUX S.A. DE C.V.** cumplen con todos los requisitos documentales legales-administrativos solicitados en la convocatoria, sin embargo, la documentación presentada por el licitante **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, no se encuentra foliada de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que su propuesta fue desechada.

- Análisis Técnico:

Los licitantes **SOLUCIONES INTEGRALES ELYM S. DE R.L. DE C.V.** y **MAATDUX S.A. DE C.V.**, cumplen con todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria.



- Análisis Económico:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES INTEGRALES ELYM S. DE R.L. DE C.V.	MAATDUX S.A. DE C.V.
		IMPORTE (M.N.) IVA INCLUIDO	IMPORTE (M.N.) IVA INCLUIDO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)	\$1,503,360.00	\$1,540,651.68

Derivado del análisis de precios de las propuestas presentadas por los participantes Magce Servicios S.A. de C.V., Likhom Services S.A. de C.V. y Florduart Servicios S.A. de C.V.; se informa que sus proposiciones presentadas en forma electrónica a través de la plataforma Compranet no resultaron ser las proposiciones económicamente más bajas, motivo por el cual con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, no fueron objeto de evaluación en sus aspectos técnicos.

FALLO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y con base en el **punto 2.7** denominado "**FALLO**" de la Convocatoria, se hace del conocimiento de los presentes que en observancia a lo estipulado en los artículos 36 y 36 Bis de la referida Ley y en el **punto 3** denominado "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria, la Dirección de Administración asistida por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales evaluaron las proposiciones aceptadas, como se mencionó anteriormente, y determinaron, que por cumplir con los requisitos y requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y por resultar la propuesta solvente y más conveniente para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., otorgar la siguiente adjudicación:

Se adjudica al licitante SOLUCIONES INTEGRALES ELYM S. DE R.L. DE C.V. la Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), por un importe total de \$1,503,360.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, por presentar su propuesta económica con los precios solventes y más bajos para Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **punto 2.10** denominado "**FIRMA DEL CONTRATO**" de la Convocatoria, el representante del licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo el 29 de diciembre de 2023 en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos en la plataforma CompraNet, previa entrega de la documentación legal solicitada en el **punto 2.9** denominado "**DOCUMENTOS QUE**





DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO de la misma Convocatoria, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de Canal 22, ubicada en la planta baja del edificio "Pedro Infante", dentro de las instalaciones de los Estudios Churubusco, en la calle de Atletas No. 2, colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El licitante ganador deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato la fianza indivisible otorgada por la institución afianzadora nacional autorizada, por el 10% del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles; por lo anterior, los licitantes se obligan a cumplir al 100% con lo establecido en su propuesta técnica y económica.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:50 horas del día de su inicio, se da por concluido el presente acto, firmando al calce los servidores públicos que participaron en el mismo.

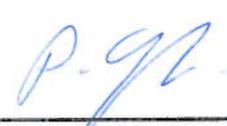
POR LA CONVOCANTE



**MTRO. OSHMAN SETH ESCUDERO
RAMÍREZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



SAÚL AGUILAR GARCÍA
GERENTE DE RECURSOS
MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



LIC. JOSE PABLO GRANDOS LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES



ALFREDO AGUILAR GOLDNER
GERENTE DE PRESUPUESTO





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-228-2023

ASESORES

LIC. PATSI MAGALI ORTIZ RAMÍREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOS
CONTENSIOSO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

LIC. ABRAHAM TORRES MAGAÑA
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

